



FUNDACIÓN
UNIVERSITARIA
DE POPAYÁN

Rutas de atención para mujeres cabeza de hogar en situación de desplazamiento forzado en el Cauca

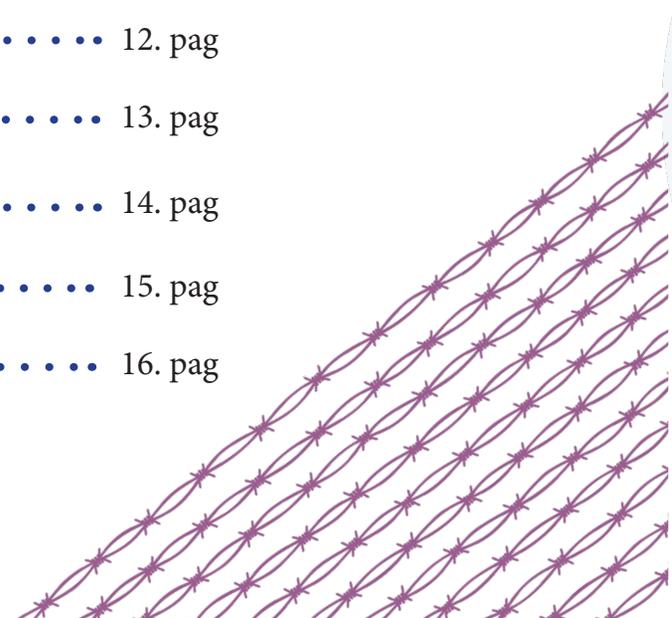


Laura Valentina Parra - Andres Felipe Muñoz



ÍNDICE

Resumen	1. pag
Introducción	2. pag
Justificación	3. pag
Objetivo	3. pag
Conceptos	4. pag
Relato	4. pag
¿Sabias qué?	5. pag
Antecedentes	6. pag
Rutas de Atención	7. pag
Directorio	12. pag
Marco Legal	13. pag
Conclusiones	14. pag
Recomendaciones	15. pag
Bibliografía	16. pag



RESUMEN

En el Cauca, el fenómeno del desplazamiento forzado sigue siendo un problema de tipo social donde las mujeres cabeza de hogar se han visto afectadas, siendo ellas unas víctimas más de esta situación. Frente a esta problemática se ve la necesidad de crear una ruta de atención integral dirigida a población de mujeres cabeza de hogar en situación de desplazamiento forzado del Cauca, en donde encontrarán conceptos claves, información verídica y actualizada para que puedan actuar frente a esta situación y puntos de atención cercanos.



INTRODUCCIÓN

El desplazamiento forzado en mujeres cabeza de hogar en el Cauca generado por la violencia de índole social ha hecho que esta población sea aún más vulnerable creando una lucha interna y externa en esta población, por ello se ve la necesidad de crear una ruta de atención integral que brinde herramientas e información óptima y viable que les permita actuar frente a esta situación. En esta ruta encontrarán conceptos claves, relatos, datos curiosos y demás información referente al desplazamiento forzado.



JUSTIFICACIÓN

El desplazamiento forzado ha sido uno de los problemas que más ha afectado a la población mujeres cabeza de hogar, esto debido a la vulneración que hay en sus derechos. Es por ello que se ve la necesidad de crear una ruta que este orientada a brindar herramientas e información para aquellas mujeres cabeza de hogar en situación de desplazamiento forzado en el Cauca con el fin de que sepan cómo hacer frente a estas situaciones.

OBJETIVO

crear rutas de atención integral que brinden información y herramientas para mujeres cabeza de hogar en situación de desplazamiento.



CONCEPTOS

Desplazamiento forzado:

El desplazamiento forzado se refiere a la situación de las personas que dejan sus hogares o huyen debido a los conflictos, la violencia, las persecuciones y las violaciones de los derechos humanos.



¿Sabías que existen 3 tipos de violencia de género?

- Individual
- Familiar
- Colectivo o masivo.

Cabeza de hogar:

En concordancia con lo anterior, es Mujer Cabeza de Familia, quien siendo soltera o casada, ejerce la jefatura femenina de hogar y tiene bajo su cargo, afectiva, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar



Desplazamiento:

Situación de las personas que dejan sus hogares o huyen debido a los conflictos, la violencia, las persecuciones y las violaciones de los derechos humanos.

Proyecto de vida:

Un proyecto de vida supone la enumeración de los objetivos que una persona quiere lograr a lo largo de su vida y una guía que propone cómo alcanzarlos. Este plan puede incluir metas.

RELATO

Mi nombre es Hortensia Fajardo de Santander de Quilichao fui desplazada hace más de 5 años, recuerdo que dormía junto con mi hijo Tulio y mi hija Fernanda, estaban chiquitos cuando escuchamos una sonada, cómo pasos yo como de costumbre me levanté a mirar que era lo que pasaba en esas una linterna me alumbró la cara era la guerrilla o que se yo, toda asustada dije que fue; que que necesitaba, en eso ellos me apuntaron y me dijeron que me mataban donde me vieran ahí mañana, cogí mis cositas y salí de ahí con mis hijos.



Sabías qué...

¿Sabías que las mujeres cabeza de hogar en situación de desplazamiento forzado tienen derecho a recibir ayuda humanitaria internacional?

Sí, la ley 387 de 1997 dice que las víctimas de desplazamiento gozarán de ayudas internacionales y derechos civiles.

¿Sabías que el gobierno nacional debe establecer mecanismos eficaces para la protección de la mujer cabeza de hogar en situación de desplazamiento?

Según el artículo 3 de la ley 82 de 1993 debe dar goce de sus derechos sociales, culturales y económicos, establecer condiciones de vida digna y con equidad territorial.

¿Sabías que las mujeres tienen afectaciones emocionales y físicas muy fuertes, incluso más que los hombres?

Te cuento... las mujeres por ser cabeza de hogar tienen una afectación más grande por el nivel de vulnerabilidad al que son sometidas.

¡Dato curioso!

- Muchas mujeres cabeza de hogar en situación de desplazamiento no acceden a la ayuda del gobierno, ya que ese mismo no visibiliza y divulga la información.

Si quiere acceder a todos los beneficios que brinda el estado para mujeres cabeza de hogar en situación de desplazamiento corre a ver la ruta...

Antecedentes



Desde lo local hay poca evidencia de estudios realizados desde la perspectiva del trabajo social. En este sentido se encuentra un estudio cuyo objetivo es realizar un análisis de la conflictividad y la construcción de paz, teniendo en cuenta las agendas de paz del territorio y con estudios previos del Instituto Nacional de Derechos Humanos, 2011 y autores como Vargas, 2013; Moreano 2009; CODHES, Laverde y Tapia, 2009.

El presente artículo se pregunta por el lugar de la antropología y la etnografía en el contexto particular de la producción y difusión de los estudios de la violencia, que proliferaron a partir de la década de los ochenta, específicamente con el informe Colombia: violencia y democracia, encomendado por el presidente Virgilio Barco después del fracaso de los diálogos de paz que se iniciaron en 1982, durante el gobierno de Belisario Betancur. Dentro de los autores seleccionados para ampliar su investigación se encuentran Carol Nagengast (1994), Christian Krohn-Hansen (1997), Allen Feldman (1991), Lissa Malkki (1995), Antonious Robben (1995), Chagnon (1990), Gibson (1990), Nagengast, Hubert y Mauss (1964), Turner (1969).

Rutas de atención para mujeres cabeza de hogar en situación de desplazamiento forzado en el Cauca

Recuerda que Tienes 2 opciones de atención...

¡Elige la que mejor te convenga!

1. Alcaldía



Registro Unico de Víctimas



2. Unidad administrativa de Restitución de Tierras



Unidad de restitución de tierras



Ruta para acceder a la indemnización



Ruta para acceder a vivienda



Ruta para acceder a la educación superior para víctimas



Ruta para acceder a la restitución de tierras





Alcaldía

1. Declaración ante el ministerio público

Se pueden acercar a cualquiera de las siguientes instituciones:

- Defensoría del pueblo
- Personería municipal
- Procuraduría general de la nación.

2. Remisión

Ministerio Público hace remisión al programa de atención, asistencia y reparación integral de las víctimas de la Secretaría de Gobierno Municipal. Donde se definen los componentes de la Atención humanitaria Inmediata a entregar.

3. Entrega de la Ayuda Humanitaria Inmediata

Entrega de kits de alimentación, de menaje y aseo personal, así como alojamiento transitorio tanto para eventos individuales como masivos.

4. Medidas de asistencia básica complementarias

nutrición, identificación, atención en salud, atención psico-social, vacunación y educación.

5. Valoración e Inclusión al Registro Único de Víctimas El futuro es de todos.



Unidad administrativa de Restitución de Tierras

1. Acérquese a la unidad administrativa de restitución de tierras.
2. Presente la solicitud de inscripción del predio despojado o abandonado
3. Relaciones los soportes fundamentales.
4. En 60 días prorrogables por (30 días más) decidirá sobre la inclusión o no del predio en el registro



Ruta para acceder a la indemnización

Dirigirse a la unidad de de victimas de Popayán-cauca donde la orientaran sobre que clasificación entraría.

Ruta 1 priorizada:

Esta incluye a víctimas que por razones de su edad, enfermedad, discapacidad o extrema vulnerabilidad.

Ruta 2 general:

Victimas que no se encuentren con alguna de las situaciones escritas en la ruta priorizada.

Ruta 3 transitoria:

Aqui se atenderán a victimas que han adelantado su proceso de documentación con la unidad para las victimas e iniciara el proceso de estas solicitudes e informara si se ha completado o no la solicitud.



Ruta para acceder a vivienda

1. Mi ahorro, mi hogar: requisitos para la postulación al programa.
2. La jefe de hogar debe ser mayor
3. Acreditar que el hogar cuenta con jefatura femenina
4. Que se encuentre en situación de desplazamiento forzado
5. No debe ser propietaria de ningún subsidio y tampoco inmueble





Ruta para acceder a la restitución de tierras

1. Solicite la inscripción del predio en el registro de Tierras Despojadas y Abandonadas de la Unidad de Restitución de Tierras.
2. Si el predio se encuentra en una zona micro-focalizada, la Unidad de Restitución de Tierras iniciará el estudio de la solicitud de inscripción y decidirá sobre la inclusión o no del predio en el registro.
3. Si su predio no se encuentra aún en una zona micro focalizada, Usted puede solicitar la protección del mismo, dirigiéndose a las oficinas de la Personería y Defensoría.
4. Si su solicitud de inscripción fue aceptada, presente la demanda ante el Juez de Restitución de Tierras.
5. Si desea, solicite a la Unidad de Restitución que lo represente en el proceso ante el Juez de Restitución de Tierras.
6. Si no hay oposición, el caso será tramitado por el juez.
7. El juez dictará sentencia sobre su solicitud.
8. Cuando el fallo sea definitivo, se entregará el predio a la persona restituida.

9. Si hay oposición, el caso pasará al Tribunal Superior del Distrito Judicial.
10. Si la sentencia no es favorable al solicitante se enviará al Tribunal Superior del Distrito Judicial para su consulta
11. En casos específicos, la sentencia podrá ser revisada por la Corte Suprema.



Ruta para acceder a la educación superior para víctimas

1. Acercarse a la universidad o institución de educación superior
2. Hacer la inscripción a un programa ya sea técnico, tecnológico o pregrado.
3. Por medio del icetex puede acceder a créditos 100% condonables
4. Dirigirse a la unidad de icetex de la ciudad de Popayán y realice la inscripción.

¿Qué financia?

- **Costo de matrícula:** El valor de la matrícula determinada por la institución, el costo a cubrir hasta 11 salarios mínimos.
- **Recursos de sostenimiento:** Por valor de 1.5 salarios mínimos por semestre.

Requisitos

- Ser ciudadano/a colombiano/a.
- No tener apoyo económico adicional de entidades nacionales u otros organismos para adelantar estudios de educación superior en el nivel universitario.
- No tener título de nivel universitario.
- Estar incluido en el Registro Único de Víctimas (RUV) o ser reconocido en los procesos de Restitución de Tierras, Justicia y Paz, Jurisdicción Especial para la Paz o de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
- El documento de identidad con el cual el aspirante se identifica al momento de hacer su inscripción en la convocatoria debe coincidir con el que se encuentra registrado en el RUV. Para este fin, es responsabilidad del aspirante actualizar sus datos de registro de conformidad con lo establecido en la Ley 1448 de 2011.

- Estar admitido o en proceso de admisión en una Institución de Educación Superior reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, o estar cursando algún semestre de pregrado en una Institución de Educación Superior reconocida por el Ministerio de Educación Nacional.
- Haber presentado la prueba Saber 11 o la prueba de estado equivalente.
- Tener su propio correo electrónico.

Como lograr la condonación del credito

- Cumplir con la totalidad del tiempo de estudios y culminar satisfactoriamente los mismos.
- Obtener el título o grado respectivo expedido por la Institución de Educación Superior.
- Cumplir los compromisos con la estrategia de acompañamiento de la Unidad para las Víctimas.

Si eres Cabeza de hogar y te encuentras en situación de desplazamiento forzado

Visita o comunícate al:



Alcaldía de Popayán

Edificio el CAM Carrera 6 No.4-21

Horario de atención: **Lunes a viernes**
8:00 a.m. a 12:00 p.m.
2:00 p.m. a 6:00 pm



321 4965013



Unidad de atención para víctimas

Carrera 17 Entre Calle 14 y 15

Avenida panamericana contiguo al Centro Recreativo COLGATE PALMOLIVE

Horario de atención: **Lunes a jueves**
8:00 a.m. a 4:00 p.m.
Viernes
8:00 a.m. a 1:00 p.m.



Marco Legal

¿Qué dice el artículo 42 de la ley 1448 del 2011?

La víctima tiene derecho a recibir acompañamiento de personal experto en situaciones traumáticas tales como; psicólogos, trabajadores sociales, psiquiatras, las víctimas también tendrá derecho a elegir el sexo de la persona la cual desea rendir declaración. Colombia art. 42 se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas de conflictos Interno.

¿Sabías que los desplazados son responsabilidad del estado?

Si, la ley 387 de 1997 adopta medidas para la prevención del desplazamiento forzado, la atención, protección, consolidación y estabilización socioeconómica de los desplazados. La víctima por desplazamiento forzado gozará de derechos civiles fundamentales

LEY 387 DE 1997

Reglamentada Parcialmente por los Decretos Nacionales 951, 2562 y 2569 de 2001

Por la cual se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección, consolidación y esta estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en la República de Colombia.



Conclusiones

- El desplazamiento forzado atenta contra los derechos humanos de las mujeres dejando como consecuencia el sometimiento inhumano, emigración, desarraigo, amenazas, ruptura de su proyecto de vida.
- Las mujeres cabeza de hogar experimentan cambios en su vida social y emocional, a esto se le suma la obligación de un futuro incierto, adaptarse a un nuevo entorno, ser discriminadas y estar sometidas a malos tratos.
- Existen leyes y beneficios que van en pro del bienestar de esta población, sin embargo ha sido poca su divulgación por parte de Estado y así mismo limitado su acceso.
- Las mujeres cabeza de hogar pueden hacer goce de sus derechos libremente y sin limitación alguna, por ello se creó una ruta donde se evidencia el paso a paso de cómo acceder.



Recomendaciones para el trabajo social

Desde el área de trabajo social se hacen las siguientes recomendaciones:

- Brindarles acompañamiento a través de actividades grupales que contribuyan a su recuperación emocional desde una educación que fortalezca su autonomía y sus proyectos de vida, garantizándoles participación y contribución en proyectos de reparación y de construcción.
- Brindar acompañamiento psicosocial y permitir la reconciliación de estas mujeres con su cuerpo y su mente, crear entre ellas lazos de participación, espacios para hablar de manera libre de sus experiencias, empoderamiento, información que activen mecanismos de resistencia y resiliencia ante las dificultades que enfrenta.
- Realizar actividades de encuentro entre las mujeres cabeza de hogar para hablar de sus vivencias, para así crear una cohesión muy fuerte entre ellas e intensificar su sentimiento de pertenencia y deseo de seguir luchando. Esto hará que se sientan reconocidas, felices y sobre todo valoradas, así mismo que puedan brindar apoyo a otras mujeres que estén en la misma situación.
- Gestionar con entidades gubernamentales y hacer visible los beneficios a los que están sujetas las mujeres cabeza de hogar en situación de desplazamiento.



Referentes

- Alvarán L., García R. y Gil B. (2009). Desplazamiento forzado y proyecto de vida. Un estudio de Caso en Colombia. España: Universidad Jaume. Recuperado de: repositori.uji.es
- https://ciencia.lasalle.edu.co/cgi/viewcontent.cgi?article=1067&context=maest_gestion_desarrollo
- 7 PINTO, Yolanda. Igualdad de género y empoderamiento de las mujeres. ed. 2ª. Colombia: ONU Mujeres. 2018, p. 30.